RESOLUCIÓN MAG N° 485.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-1-

Asunción, 12 de diciembre del 2018.

VISTO:

La Providencia D.C. N° 203/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1220/18 de fecha 07 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 92/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 44.345/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia D.C. N° 203/2018 de fecha 05 de diciembre de 2018, la Dirección de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Contratación Directa MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en el Acta de Apertura N° 31/2018, de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 485.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General •

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 485.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-3-

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Dictamen CEO MAG N° 57/2018, en el que recomienda lo siguiente: *"...Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, la oferta presentada por la firma: SISTENET de Laura María Cubilla Fischer, es la mas conveniente a los intereses de esta Institución, con la experiencia, capacidad legal y financiera, suficientemente razonables, por lo que el Comité de Evaluación recomienda a la máxima autoridad la ADJUDICACIÓN, conforme al "ANEXO II – PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" a la firma SISTENET de Laura María Cubilla Fischer por el monto total la suma de Gs. 99.602.000 (GUARANÍES NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL) IVA incluido".*

Que, por Dictamen DGAJ N° 92/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que no tiene reparos legales para ADJUDICAR, Resolución Ministerial mediante a la firma SISTENET de Laura María Cubilla Fischer por un monto total de Gs. 99.602.000 *(Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos dos mil)* IVA incluido, del llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- ADJUDICAR el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, a la firma **SISTENET de Laura María Cubilla Fischer,** por un monto total de Gs. 99.602.000 *(Guaraníes noventa y nueve millones seiscientos dos mil)* IVA incluido.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

RESOLUCIÓN MAG N° 485.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA MAG N° 30/2018 *"ADQUISICIÓN DE SILLAS Y VENTILADORES PARA LAS ESCUELAS AGRÍCOLAS"*, ID N° 349.421, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

-4-

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el contrato correspondiente con el Proveedor mencionado en el artículo precedente.

Artículo 3°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: DENIS LICHI
MINISTRO

ES COPIA
ABG. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DL/cm/las

Visión: Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.